

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	163
FECHA	MARZO 08 de 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Director (e) Unidad de Deportes.
ASUNTO	Solicitud de Visto bueno		

Cordial saludo, Doctora.

Mediante la presente solicito su aprobación para hacer un convenio.

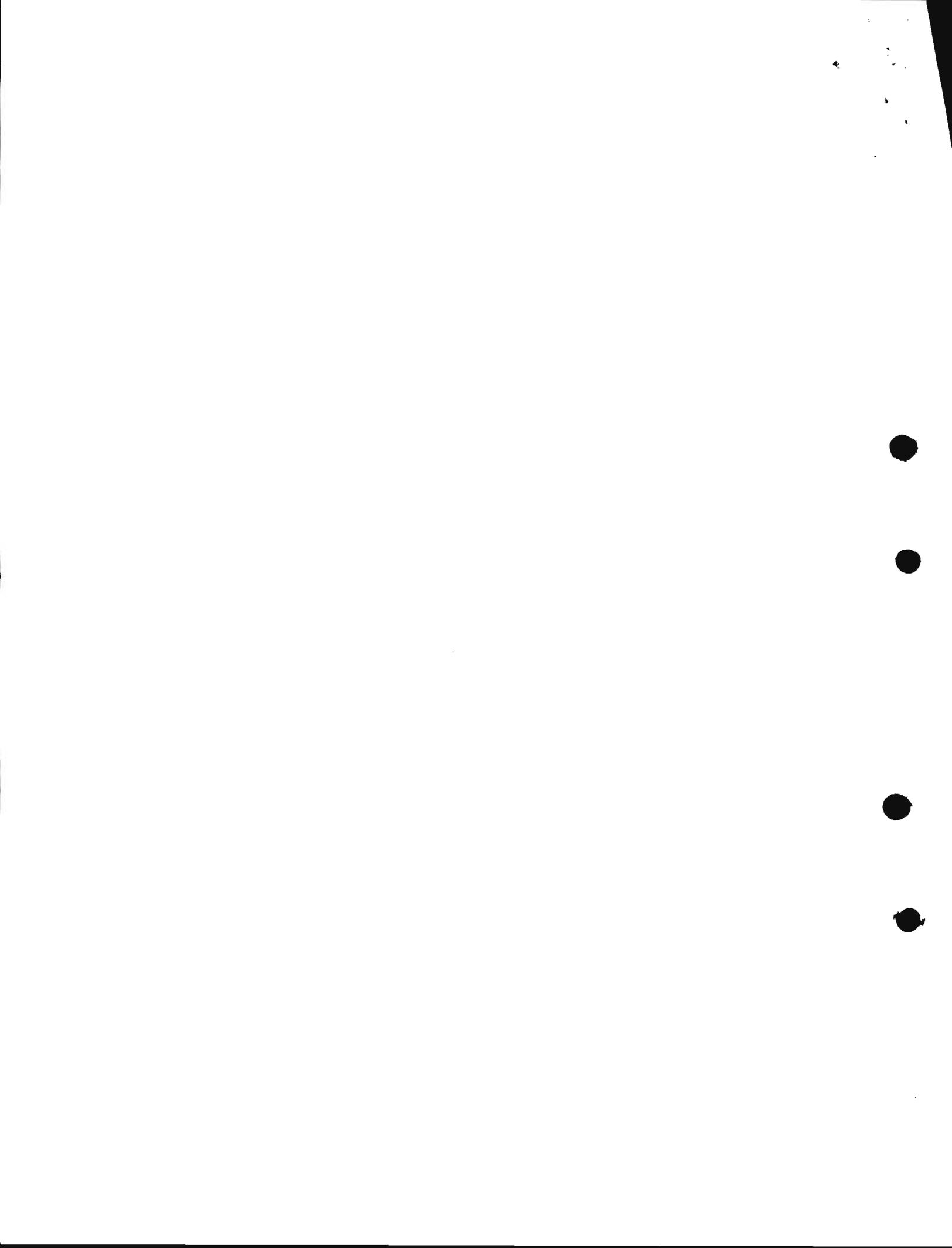
NOMBRE	OBJETO	RUBRO	DIAS	VALOR
Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas con Nit 900.178.657-8.	Con el fin de que los deportistas asistan al primer campeonato nacional interligas Ranquin Nacional a realizarse en la ciudad de Manizales del 12 al 18 de marzo de 2013.	03-3-56-20 Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional.	7 días	\$28.725.000

Me suscribo de usted,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes.


Vo. Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora.

Proyecto: Germán Pacheco
Reviso: Germán Pacheco H
Archivo: Germán Pacheco.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés islas, 08 de marzo de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: **APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS** Dentro del Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma. A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica del baloncesto en la isla de San Andrés con apoyo de la administración departamental.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

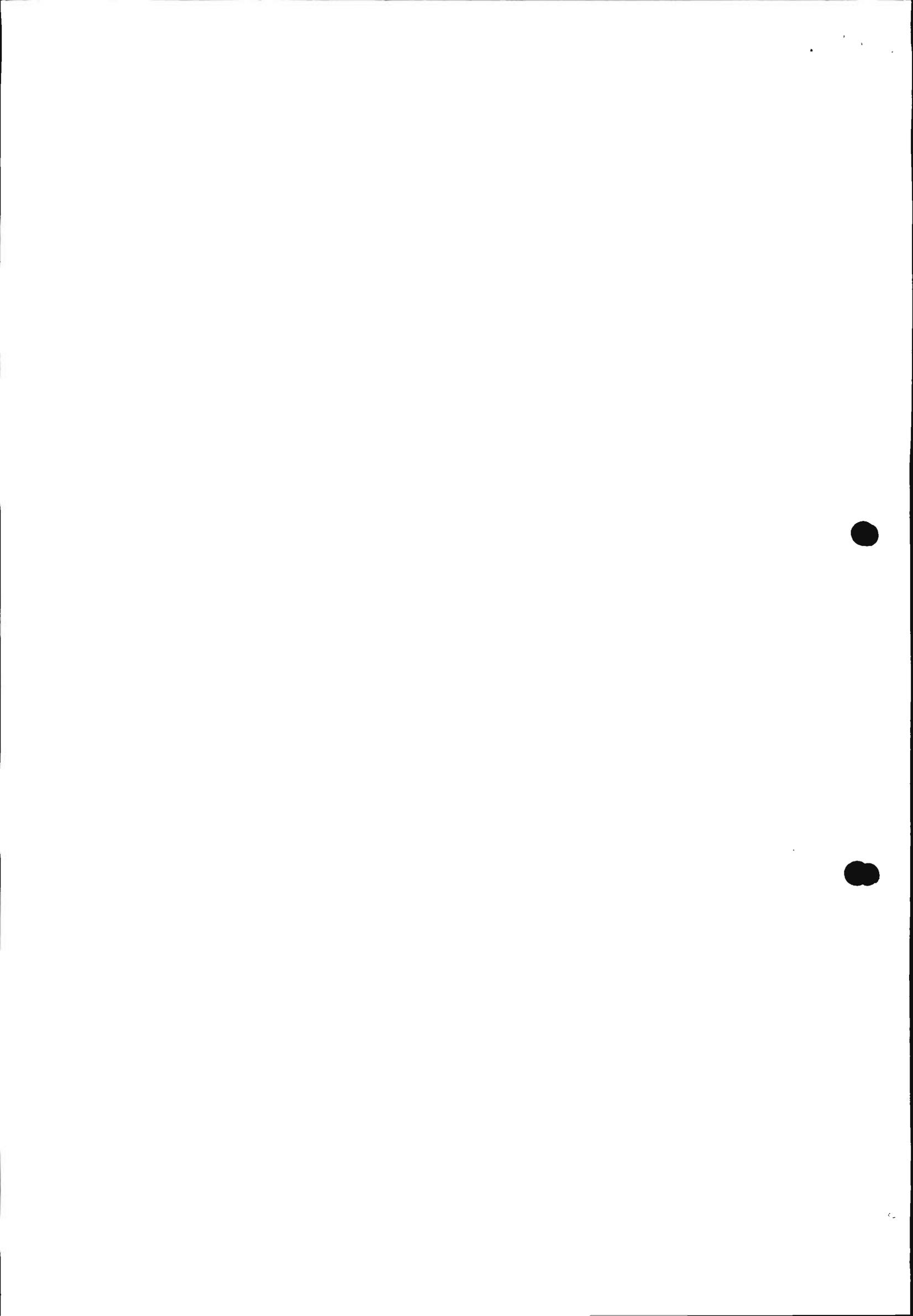
El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado", para lo cual se aunarán esfuerzos con la "LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", con el fin de que los deportistas puedan asistir y participar en el primer Campeonato Nacional de Interligas Rankin Nacional, clasificatorio a eventos Internacionales 2013, CCK, PKF, SENIOR, CSK, PKF Junior y Mundial a realizarse en la ciudad de Manizales los días 14 al 17 de marzo de la presente anualidad, según Resolución No. 374 febrero 15 del 2013.

3. PLAZO

Se establece un plazo para la ejecución del convenio de cuatro (04) días.

4. FORMA DE PAGO:

La suma antes señalada será cancelada por el **DEPARTAMENTO** al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para el presente convenio es de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$28.725.000) MCTE**, que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: 03-3-56-20: Concepto: "Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para desarrollo y asistencias eventos deportivos departamental, nacional e internacional".

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **B)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **C)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la administración mediante el presente convenio está entregando a la "LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", un valor en aporte de: **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$28.725.000) MCTE**, es necesario constituir el cumplimiento de lo allí estipulado y/o devolución del anticipo en caso de no efectuarse en su totalidad. Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✦ **Cumplimiento:** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **Pagos de Salarios y prestaciones Sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más.
- ✦ **Responsabilidad civil extracontractual:** equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes.



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 260

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 06 de febrero de 2013

Fecha de Aprobación: 11 de marzo de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
 Cargo del Funcionario: Director (e) Unidad de Deportes
 Medio de Designación: VERBAL 06-febrero-2013
 Responsable de la Actividad: 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS
 Dependencia Contratante: UNIDAD DE DEPORTE

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Uno de los objetivos primordiales de la Unidad Administrativa Especial de Deportes es la de fomentar e implementar las políticas para el patrocinio, el fomento y la masificación, divulgación y ejecución del proyecto: APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, que está incluido en el Plan de Desarrollo en el programa: DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS Dentro del Sub programa: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO, es importante la realización y desarrollo de estas actividades ya que damos cumplimiento a los lineamientos y a las metas del Plan de Desarrollo y el Plan de Acción contenidas en el programa y subprograma. A 2015 Haber apoyado a 20 organismos del sector asociado (del Sistema Nacional del Deporte) en la ejecución de las actividades programadas a nivel departamental, nacional e internacional.

IDONEIDAD DE LA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO

Se requiere de la participación de un recurso humano idóneo y capaz de fortalecer las actividades del sistema en cuanto a la aplicación de los conocimientos y experiencias del orden competitivo regional, nacional e internacional, además de la aplicación ordenada y sistemática de cada uno de los elementos técnicos, estratégicos, morales, volitivos y cognitivos de los deportistas; de esta manera y con total respaldo a la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, resulta idónea para desarrollar el programa tendiente a masificar la práctica del baloncesto en la isla de San Andrés con apoyo de la administración departamental.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

A) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. B) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. C) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
 Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES, ISLAS.

Plazo de Ejecución: 7 días

Objeto del Contrato:



El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013" y su programa "Deporte Competitivo para Brillar por Todos" Sub Programa: "Fortalecimiento del Deporte Organizado, para lo cual se aunarán esfuerzos con la "LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", con el fin de que los deportistas puedan asistir y participar en el primer Campeonato Nacional de Interligas Rankin Nacional, clasificatorio a eventos Internacionales 2013, CCK, PKF, SENIOR, CSK, PKF Junior y Mundial a realizarse en la ciudad de Manizales los días 14 al 17 de marzo de la presente anualidad, según Resolución No. 374 febrero 15 del 2013.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos

20120880000049

Proyecto "Apoyo a las Diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y Asistencias Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional".

enero 15, 2013

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento del objeto y las obligaciones a contratar.

Tipo de Amparo

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 127 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Responsabilidad Civil extracontractual

Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 127 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 127 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No. Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	7	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que se lleve a cabo el 100% del objeto del convenio.

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No. Ordenanza 001 del 21 de enero de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 28,725,000.00 No Incluido Iva



Elaborado por la Entidad
Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS
Observaciones:
Justificación del valor estimado del contrato

6

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$28.725.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
50.00	14/03/2013	50.00	14,362,500.00	Pago Anticipado	Certificado de satisfaccion.
50.00	10/04/2013	50.00	14,362,500.00	Total	Certificado de satisfaccion.

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2013 Fecha Expedición marzo 11, 2013

Nº Certificado 648

Valor del Certificado \$ 28.725.000,00

Descripción Presupuestal -

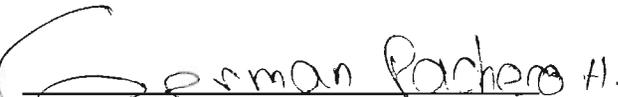
Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 5 6 - 20 \$ 28.725.000,00 Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarr

8. Convocatoría Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:


GERMAN PACHECO HAWKINS
Director (e) Unidad de Deportes

Aprobó:


German Pacheco Hawkins

Reviso: German Pacheco Hawkins

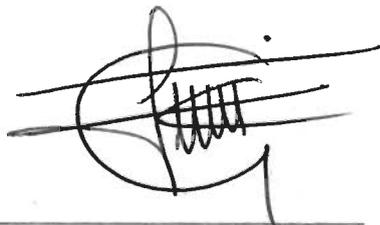
15

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 648
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 11 mar 2013

Objeto APOYO DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS		
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. DEPORTES(E)		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-56-20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	28.725.000,00
TOTAL CERTIFICADO		28.725.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

APPROVED BY: _____
DATE: _____



DATE	DESCRIPTION	AMOUNT

RECEIVED BY: _____



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflamer

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR (E.)
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto denominado "Apoyo a las diferentes organizaciones Deportivas y a los Deportistas para Desarrollo y asistencias eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No. 2012088000049**.

Se certifica en San Andrés, Isla, al quince (15) de enero de de dos mil trece (2013).

Atentamente,

ABEL ARCHBOLD JOSEPH
Director de Planeación (E.)

Proyectó y Elaboró: Gighola Corpus
Revisó: Abel Archbold
Archivo: Ana Brackman





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

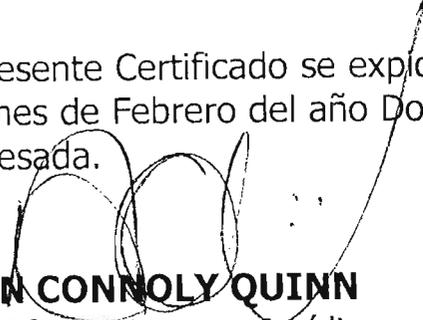
**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.**

CERTIFICA

Que la entidad denominada "**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-
DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", es
persona jurídica sin ánimo de lucro, reconocida por el Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante
Resolución No. 655 de Abril 09 de 1997, la cual se encuentra vigente.

Que conforme a sus dignatarios inscritos ante esta oficina, mediante
Resolución Nro. 4818 del 17 de Septiembre de 2012, el Presidente y
Representante Legal de la Liga Departamental de Karate-Do de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina, es el señor **ERNEL JAVIER
WRIGHT FUENTES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.
18.003.507 expedida en San Andrés Isla.

El presente Certificado se expide en San Andrés Isla, al Primer (01) día
del mes de Febrero del año Dos Mil Trece (2013) a solicitud de la parte
interesada.


AINN CONNOLLY QUINN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboro/Yennys De la Hoz





10

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

San Andrés Isla 26 de Febrero 2013

Señor
German Pacheco H
Director (E) Deporte

Cordial saludo.

Formal mente le estamos solicitando du colaboración para asistir al (I) Primer Campeonato Nacional interligas Ranquin Nacional, en la ciudad de Manizales en el mes de Marzo del 12 al 18 del año en curso.

Solicitamos estas colaboraciones.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	VALOR TOTAL
1	16 tiquetes san Andrés Manizales san Andrés	\$ 750.000	\$ 12.000.000
2	Hospedaje 16 personas en Bogotá	\$ 50.000	\$ 800.000
3	Transporte Bogotá Aero-hotel - Aero	\$ 350.000	\$ 350.000
4	Transporte Manizales aeropuerto hotel hotel coliseo hotel aeropuerto 8 días	\$ 950.000	\$ 950.000
5	Pecheras mujer 7 homologadas	\$ 195.000	\$ 1.365.000
6	Hospedaje Manizales 16 personas x \$75.000x8 días	\$ 75.000	\$ 9.600.000
7	Canilleras homologadas pares 6 rojos y 6 azul cantidad 9	\$ 155.000	\$ 1.860.000
8	Guantes pares 6 rojos y 6 azul homologadas cantidad 9	\$ 125.000	\$ 1.500.000
9	Cinturones de competencia homologadas 5 rojos y 5 azul	\$ 30.000	\$ 300.000
	Total inversión departamento		\$ 28.725.000

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia

41





11

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997
RESOLUCION DE LA GOBERNACION 004818 DEL 2012
RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 DE 26 OCT DEL 2012
AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."
DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.
NIT: 900178657-8.

CONTRATA PARTIDA LIGA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	VALOR TOTAL
1	Hidratación deportista y meridiana	\$ 1.380.000	\$ 1.380.000
2	Compra de póliza de aseguramiento deportiva	\$ 830.000	\$ 830.000
	Total contrapartida		\$ 2.210.000

Sin más esperamos su gran colaboración


ERNEL WRIGHT F
PRESIDENTE LIGA KARATE

Anexo. Reconocimiento deportivo y los documentos
cotizaciones

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia





Resolución N° 374
15 de Febrero del 2013

Por medio de la cual se otorga la sede al I Campeonato Nacional Interligas e Inter clubes, Ranking Nacional, Clasificatorio a eventos Internacionales 2013, CCK,PKF SENIOR,CSK, PKF JUNIOR Y MUNDIAL JUNIOR.

La Federación Colombiana de Karate – Do en pleno uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Artículos: 66, 67, y 68 del estatuto y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial: “Las conferidas en el **CAPITULO X DE LA COMPETICION OFICIAL** según los estatutos de la FCK”.
2. Que en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de Marzo de 2008 y su **ARTICULO 65 COMPETENCIAS OFICIALES**
3. Que es obligación de la Federación dar cumplimiento al **ARTICULO 8 ACTIVIDADES GENERALES** en especial al Capítulo IV artículo 18 literal e, Capítulo X artículo: 65

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CIUDAD Y FECHA: Asignar la sede para la realización del **I Campeonato Nacional Interligas e Inter clubes, Ranking Nacional, Clasificatorio a eventos Internacionales 2013 CCK,PKF SENIOR,CSK, PKF JUNIOR Y MUNDIAL JUNIOR** en las categorías **SENIOR, SUB 21 18-20, JUNIOR 16-17, CADETES 14-15, INFANTIL 12-13, PRE INFANTIL 10 -11 Y ESCUELAS DE FORMACION 8-9.** Femenino y Masculino bajo la coordinación y organización de la Federación Colombiana de Karate, desde el jueves 14, Viernes 15, Sábado 16 y Domingo 17 de Marzo de 2013, en el coliseo Mayor Jorge Arango Uribe en la **Ciudad de Manizales** departamento de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REGLAMENTACIÓN GENERAL DE INSCRIPCIÓN:

Literal a. La inscripción para este evento se realizará en línea por medio de la página web de LA FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE www.fckcolombiakarate.com, para esto, cada una de las ligas deberá remitir al correo electrónico de la federación fckcolombiakarate@gmail.com, hasta el miércoles 20 de Febrero el nombre completo del responsable de la inscripción con su respectivo número cédula y un correo electrónico autorizado para recibir la clave y poder ingresar en línea para realizar las inscripciones. Esta clave llegara al correo autorizado por cada liga a más tardar el sábado 23 de Febrero. Si la liga en esta fecha no ha recibido la clave, debe informarlo de carácter urgente a la federación para hacer la revisión respectiva. Si no informa, se dará por entendido que el procedimiento de envío de clave ha sido correcto y oportuno.

A partir de la recepción de la clave y hasta el 8 de Marzo podrán realizar las inscripciones de los Deportistas, Jueces, Técnicos y Delegados autorizados para representar a su liga en este evento.

El 8 de Marzo a las 12:00 p.m quedarán cerradas las inscripciones y no podrán acceder a la página web.

Solamente se recibirán inscripciones por medio de la página, no se aceptarán correos electrónicos ni otro tipo de inscripción dentro o fuera del plazo estipulado.

Literal b. Cada delegación y/o liga para el Campeonato Nacional Interligas podrá inscribir los jueces nacionales que considere, de los cuales deberá relacionar como máximo dos (2) Jueces, con Licencia Nacional para que La Federación Colombiana de Karate do asuma el alojamiento, alimentación, hidratación y refrigerio de cada uno de los días de competencia, para las ligas que no tengan jueces nacionales la FCK les autoriza máximo 2 jueces departamentales, cabe aclarar que los jueces departamentales solo arbitran el día domingo y en algunas ocasiones de ser necesario los días viernes y sábado.





13

Literál c. *A cada delegación y/o liga le corresponde trasladar sus jueces*

Los valores de honorarios para Jueces y las demás disposiciones de la Federación con respecto a la parte de juzgamiento están establecidas de acuerdo a la resolución N° 280 del 28 de Febrero del 2011.

Literál d. La consignación de inscripciones de los deportistas, se deben realizar por medio de las siguientes cuentas de la Federación Colombiana de Karate do Banco COLPATRIA Cuenta Corriente No: 4941007703 o Banco de Occidente Cuenta de Ahorros N° 268-82319-2, a más tardar el día 08 de Marzo del 2013.

Literál e. Las consignaciones posteriores al 08 de Marzo se denominaran extraordinarias, y deberá realizarse un pago extra de \$10.000 por cada deportista.

No se recibirán pagos en efectivo dentro del evento.

Literál f. Las ligas serán las únicas encargadas y avaladas para inscribir a los clubes afiliados, ningún club sin excepción podrá hacerlo directamente a la Federación Colombiana De Karate Do.

Literál g: No podrán participar las ligas que no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Federación colombiana de karate Do a la Fecha del campeonato, de igual manera es obligación de la Liga cumplir con los requisitos legales para su participación, como tener su reconocimiento deportivo vigente debidamente aprobado por El Departamento Administrativo del Deporte la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "Coldeportes"

ARTÍCULO TERCERO: Cada delegación o Liga para el Campeonato Nacional Interligas podrá inscribir como máximo en la modalidad de Kumité por cada división de peso corporal dos (2) deportistas y dos (2) en Kata Individual. El campeonato nacional interligas será desde las categorías INFANTIL AVANZADO 12-13 AÑOS, CADETE 14-15 AÑOS, JUNIOR 16 -17 AÑOS, SUB 21 18-20 años Y MAYORES SENIOR. El Campeonato Nacional Interclubes será abierto.

Desde este año la FCK desarrollara la competencia en las categorías no convencionales, por tal motivo está invitando a las Ligas a que escriban a sus deportistas, para que participen en el primer campeonato de exhibición, en las categorías de discapacidad visual, Auditiva y cognitiva, esta categorías no tendrán costo.

COSTOS DE INSCRIPCIÓN

No	CATEGORIA	INSCRIPCION ORDINARIA HASTA EL DIA 08 DE MARZO DE 2013	INSCRIPCION EXTRAORDINARIA
1	SENIOR	\$ 78.000	\$ 88.000
2	SUB 21 18-20	\$ 56.000	\$ 66.000
3	JUNIOR 16-17	\$ 56.000	\$ 66.000
4	CADETES 14-15	\$ 56.000	\$ 66.000
5	INFANTIL 12-13	\$ 56.000	\$ 66.000
6	PRE INFANTIL 10 -11	\$ 56.000	\$ 66.000
7	ESCUELAS DE FORMACION 8-9	\$ 37.000	\$ 47.000
8	CURSO DE JUZGAMIENTO	\$ 145.000	
9	CURSO COACH	\$ 83.000	

NOTA: Las categorías de Junior y Sub 21 que desean participar en Kata o Kumite Sénior deberán pagar el valor correspondiente de cada una de las categorías.

CUENTA CORRIENTE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO
BANCO COLPATRIA N°: 4941007703, BANCO DE OCCIDENTE N° 268-82319-2

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE
AFILIADA A LA WKF, PKF, CCKK, CSK
e-mail: fckcolombiakarate@gmail.com
Tel.: (57 1) 250 53 81, Bogotá, Colombia, Sur América





PARAGRAFO - Todos los competidores que participen en Mayores sénior individual y por equipos y pertenecen a las categorías Junior y sub 21 deberán pagar el valor de la Inscripciones respectivas por cada categoría.

ARTÍCULO CUARTO: NORMAS TECNICA REGLAMENTARIAS

Las Edades, cupos por departamento, modalidades y divisiones de peso en competencia son las siguientes:

CAMPEONATOS NACIONALES FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE							
CATEGORIAS FEDERADAS							
CATEGORIAS	INTERCLUBES FCK	PREINFANTIL	INFANTIL	CADETE	JUNIOR	SUB-21	SENIOR
ESCUELA FORMACION							
Kata Individual, Principiantes y Avanzados (edad 8/9)	Kata Individual, Principiantes y Avanzados (edad 10/11)	Kata Individual, Principiantes y Avanzados (edad 12/13)	Kata Individual, Principiantes y Avanzados (edad 14/15)	Kata Individual, Principiantes y Avanzados (edad 16/17)	Kata Individual, Principiantes y Avanzados (edad 18, 19, 20)	Kata Individual (edad +16)	
Masculino	Masculino	Masculino	Masculino	Masculino	Masculino	Masculino	Masculino
Femenino	Femenino	Femenino	Femenino	Femenino	Femenino	Femenino	Femenino
Kumite Individual masculino (edad 8/9)	Kumite Individual masculino (edad 10/11)	Kumite Individual masculino (edad 12/13)	Kumite Individual masculino (edad 14/15)	Kumite Individual masculino (edad 16/17)	Kumite Individual masculino (edad 18, 19, 20)	Kumite Individual masculino (edad +18)	
A. Hasta 133 cm	Div. A. Hasta 144 cm	-35 Kg.	-52 Kg.	-55 Kg.	-68 Kg.	-60 Kg.	
B. Más de 133cm	Div. B. Más de 144 cm	-40 Kg.	-63 Kg.	-61 Kg.	-78 Kg.	-67 Kg.	
		-45 Kg.	-70 Kg.	-69 Kg.	+78 Kg.	-75 Kg.	
		+45 Kg.	+70 Kg.	+76 Kg.		-84 Kg.	
						+84 Kg.	
Kumite Individual femenino (edad 8/9)	Kumite Individual femenino (edad 10/11)	Kumite Individual femenino (edad 12/13)	Kumite Individual femenino (edad 14/15)	Kumite Individual femenino (edad 16/17)	Kumite Individual femenino (edad 18, 19, 20)	Kumite Individual femenino (edad +18)	
A. Hasta 134 cm	Div. A. Hasta 144 cm	-35 Kg.	-47 Kg.	-48 Kg.	-53 Kg.	-50 Kg.	
B. Más de 134cm	Div. B. Más de 144 cm	-40 Kg.	-54 Kg.	-53 Kg.	-60 Kg.	-55 Kg.	
		-45 Kg.	+54 Kg.	-59 Kg.	+60 Kg.	-61 Kg.	
		-50 Kg.		+59 Kg.		-68 Kg.	
		+50 Kg.				+68 Kg.	
Kata equipos						Kata equipos (edad +16)	
						Masculino	
						Femenino	
Kumite equipos (edad +18)						Kumite equipos (edad +18)	
Masculino						Masculino	
Femenino						Femenino	

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE
 AFILIADA A LA WKF, PKF, CCCK, CSK
 Email: fckcolombiakarate@gmail.com

Tel.: (57 1) 250 53 81, Bogotá, Colombia, Sur América





Además de este, serán tomados en cuenta otros factores para escoger la selección, tal como consta en el comunicado 001 de 2009 y todos los que la federación a través de la Comisión Técnica Nacional considere necesario para garantizar una buena participación en cada uno de los eventos.

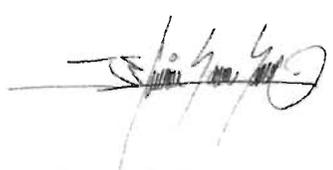
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será entregada y enviada a la LIGAS AFILIADAS A LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE DO, ENTRENADORES, JUECES Y ENTES DEPARTAMENTALES QUE LO REQUIERAN, para el debido trámite de información, solicitud de recursos entre otros.

Publíquese, comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los quince días (15) del mes de Febrero de Dos mil trece (2013).



MARIA DEL PILAR LOPEZ MARTIN
Presidenta
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE



ELIECER JULIO SOLERA SANCHEZ
Secretario General
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE KARATE
AFILIADA A LA WKF, PKF, CCCK, CSK
e-mail: fckcolombiakarate@gmail.com
Tel.: (57 1) 250 53 81, Bogotá, Colombia, Sur América





NIT:827.000.068 - 0
Registro Nacional de Turismo 9424

Señores
LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO
La Ciudad

ASUNTO: COTIZACION

Por solicitud de ustedes estamos ofreciendo cotización de 15 tiquetes en la ruta:
San Andrés-Manizales--san Andrés, por valor de: \$ 750.000 C/U

VALOR TOTAL: 11.250.000 (once millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte)

Tarifa sujetas a cambio sin previo aviso de la aerolínea.

Atentamente

MONICA DURAN

Administradora



COTIZACIÓN N: 000192

Bogotá D.C. 7 de Marzo de 2013

**SEÑORES
LIGA DE KARATE SAN ANDRES ISLAS
SAN ANDRES ISLAS**

SHIAI
UNIFORMES E IMPLEMENTOS
PARA LAS ARTES MARCIALES
Cra. 91A No. 85A-84 Tele: 794 63 61 - 724 16 16 Cel. 314 314 8080
RÉGIMEN SIMPLIFICADO. NIT: 79.393.497-1



REGIMEN SIMPLIFICADO ACTIVIDAD COMERCIAL 5232
DAVIPLATA DE DAVIVIENDA 3143148000
MARCO ANTONIO PACHON NIT. 79.393.497-1

TEL:

Atentamente le estamos cotizando

Cantidad	Detalle	Valor Unidad	Valor total
7	Pechera Femenina para Mujer.	\$195.000	\$1.365.000
12	Canilleras Azules y Rojas para competencia Homologadas importadas.	\$155.000	\$1.860.000
12	Pares de Guantines Homologados para competencia Importados	\$125.000	\$1.500.000
8	Uniformes Homologados para Competencia	\$150.000	\$1.200.000
10	Cinturones para competencia azul y rojo	\$30.000	\$300.000
	SUNTOTAL		\$6.225.000
	TOTAL		\$6.225.000

Atentamente:

Marco Antonio Pachón S.
NIT: 79.393.497-1
Original Firmado.

Recibí:



SI IAI 12

INFORMACIÓN Y IMPLEMENTOS
PARA LAS ARTES MARCIALES

COTIZACIÓN N: 000125

Bogotá D.C. de Marzo de 2013

SEÑORES

LEA DE KARATE SAN ANDRÉS ISLAS

SAN ANDRÉS ISLAS

MARCO ANTONIO PASTÓN S.
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ D.C. TEL: 333-4571

Alineamiento de esteros cotizado

Cantidad	Detalle	Valor Unidad	Valor Total
10	Equipos de protección para mujer	\$1.300.000	\$13.000.000
10	Equipos de protección para hombre	\$1.500.000	\$15.000.000
10	Equipos de protección para niño	\$1.200.000	\$12.000.000
10	Equipos de protección para adulto	\$1.500.000	\$15.000.000
10	Equipos de protección para niño	\$1.300.000	\$13.000.000
	TOTAL		\$63.000.000

Marco Antonio Pastón S.
NIT: 900.383.487
Original Firmado



Hotel Carretero
Su Hotel en Manizales

HOTEL SEDE



TARIFA HOTEL CARRETERO

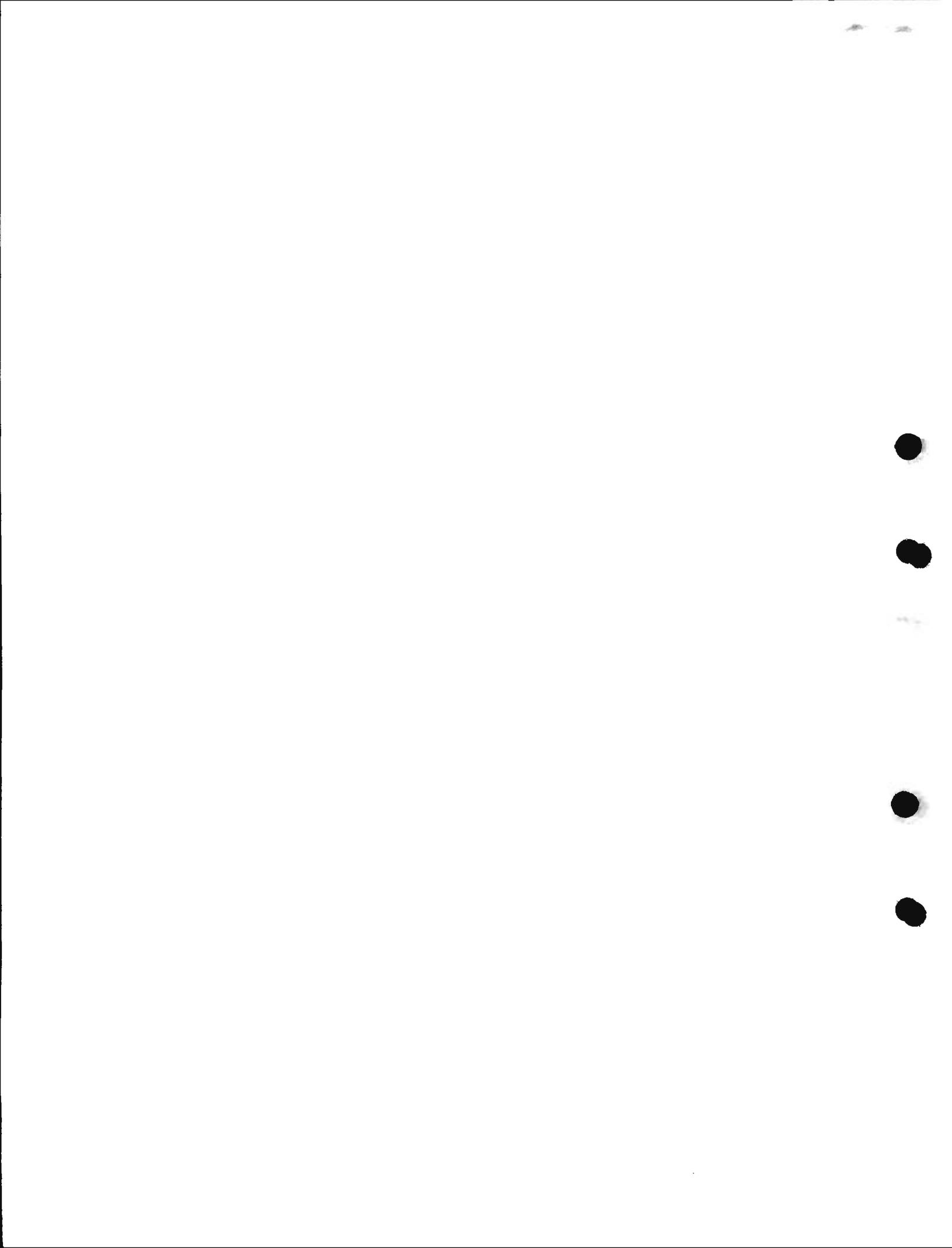
\$ 50.000

En Acomodación Múltiple

Este valor incluye desayuno.

Dirección: carrera 23 N° 35 A- 31

Teléfono: (6) 8879190





R.N.T. 9664

Manizales, febrero 18 de 2013

La presente con el fin de cotizarles para el evento de karatedo que se realizara en Manizales los días 14, 15 y 16 de Marzo, le hago cotización en habitaciones múltiples para cuatro pax o cuatro personas por habitación.

- Habitación con desayuno impuestos y seguro hotelero \$ 35.000
- Habitación con desayuno y almuerzo y seguro hotelero \$ 45.000
- Habitación con desayuno, almuerzo y cena \$ 55.000

Todas las Habitaciones le incluye impuestos y seguro hotelero, cualquier duda e inquietud comunicarse al teléfono 8847868-3104691340

Atentamente:

RIGOBERTO GAVIRIA
Gerente



Bogotá, 26 de febrero de 2013

Cotización

Por medio de la presente me permito informarles los precios solicitados del servicio de vans.

TIPO DE SERVICIO	PRECIO
- Servicio aeropuerto llegada y/o salida de 16 personas	\$ 350.000
- Día Vans máximo 8 horas	\$200.000
- Servicio vans un destino máximo 2 horas	\$60.000

Observaciones:

- Si el servicio vans de un destino se excede del límite de dos horas tendrá un cobro adicional de \$20.000 pesos por hora.
- Servicio máximo para 16 pasajeros.
- La tarifa cotizada abarca únicamente el perímetro urbano, fuera de la ciudad tendrá otro valor de acuerdo al destino.

Agradezco su atención prestada

Cordialmente

Álvaro Antonio Vargas

Cel.: 3104868270





Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>WRIGHT</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Fuentes</u>		NOMBRES <u>Ernel Jovan</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>14003802</u>			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NÚMERO <u>14003802</u> D.M. <u>14-24</u>					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>08</u> MES <u>09</u> AÑO <u>1974</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>SND</u> MUNICIPIO <u>SND</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Loma elaguan # 45-32.</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>SND</u> MUNICIPIO <u>SND</u> TELÉFONO <u>3133290185</u> EMAIL <u>erjovan@elabur</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller Académico</u>	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	MES <u>12</u>	AÑO <u>1995</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>UN</u>	<u>10</u>	<input checked="" type="checkbox"/>		<u>AD. Finanzas Internacionales</u>	<u>03</u>	<u>2003</u>	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>inglés</u>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Edraunion departamento 1</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SMA</i>	MUNICIPIO <i>SMA</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>edraunion@edraunion.com</i>	
TELÉFONOS <i>5130801</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>00</i> AÑO <i>2012</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <i>31</i> MES <i>12</i> AÑO <i>2012</i>
CARGO O CONTRATO <i>Monitor</i>	DEPENDENCIA <i>UNIDAD DEPTAL</i>	DIRECCIÓN <i>N. Nueva</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS







Departamento
Administrativo
de la Función
Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN LIGA DEPARTAMENTAL DE FOMATE - DD					
SIGLA L.D.F.D.				NIT No. 900 178 6578	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> MAL <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS colombia	DEPARTAMENTO SOT		
MUNICIPIO SOT		DIRECCIÓN AV. REPUBLICANA COLONIA N° 10			
TELÉFONOS 315 3290158		FAX A	APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1	APROVECHAMIENTO TIEMPO LIBRE.				2
3	FUNDAMENTOS DEPORTIVA.				4
5					6
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
bohemios. deportivo	X		5130801	6-03-2013	27.000.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO Erud		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sosa		NOMBRES WILBERT FERRAS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		17003507	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Erud Wilbert Ferras			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 _____ FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	_____ CIUDAD Y FECHA
---	-------------------------

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: 1 SÍ 2 NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA_____
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA_____
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14225774991



(415)7707212489984(8020) 000001422577499 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 8 0 0 3 5 0 7 - 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3
26. Número de identificación: 1 8 0 0 3 5 0 7
27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 2 1 6
Lugar de expedición: COLOMBIA
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: San Andrés
30. Ciudad/Municipio: San Andrés
31. Primer apellido: WRIGHT
32. Segundo apellido: FUENTES
33. Primer nombre: ERNEL
34. Otros nombres: JAVIER

Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

39. Departamento: San Andrés
40. Ciudad/Municipio: San Andrés

41. Dirección: BRR LA LOMA CLAYMOUNT 45 32

42. Correo electrónico: ewjavier@hotmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1: 5 1 3 3 2 1 3
45. Teléfono 2: 3 1 3 3 2 9 0 1 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 6 6 1 1, 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 3 0 3 1 5
Actividad secundaria: 48. Código, 49. Fecha inicio actividad
Otras actividades: 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de Folios: 1
61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HUFFINGTON CARDENAS GERARDO IVAN

985. Cargo: Facilitador IV





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14226434613



(415)7707212489984(8020) 000001422643461 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 7 8 6 5 7 - 8

Impuestos y Aduanas de San Andrés

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

BRR LA LOMA SEC BARRACK ALD IGLESIA CATOLICA SAN FRANCISCO DE ASIS

42. Correo electrónico:

ewjavier@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 2 3 2 9 0 1 5 8

45. Teléfono 2:

5 1 3 0 1 0 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1

2

51. Código:

9 3 1 2

2 0 0 6 1 1 2 2

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
6	7	8	1	4													

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de Folios:

5

61. Fecha:

2 0 1 3 0 1 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

[Handwritten Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRANT MAURICIO FEDERICO

985. Cargo: Analista II

[Handwritten Signature]



SB. 20



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de febrero de 2013, a las 14:56:24, el número de identificación, relacionado a continuación. **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.003.507
Código de Verificación	1636276892013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy lunes 18 de febrero de 2013, a las 14:55:0. el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9001786578
Código de Verificación	1782013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:27:53

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 44536257

Bogotá DC, 27 de febrero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18003507 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

32

19





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

08:26:55

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 44536225

Bogotá DC, 27 de febrero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la empresa LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado(a) con NIT 9001786578 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co

33

18



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en > 



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/02/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18003507 y Nombres: WF
FUENTES ERNEL JAVIER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

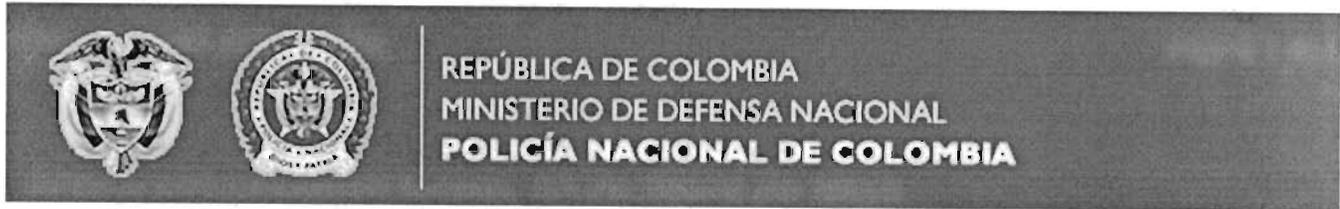
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional cercanas.

Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012



Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos

La Policía Nacional de Colombia informa

Que a la fecha, 18/02/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°
FUENTES ERNEL JAVIER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, por la Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES" se aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para las cuales la autoridad competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula de ciudadanía suministrado sea el mismo que el de la identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones más cercanas.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carretera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 · Resto del país: 018000
FAX (571) 3159581 · E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO **004818**
17 SEP 2012

"Por el cual se revoca un acto administrativo y se inscriben los nuevos miembros de la Liga Departamental de karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 0427 de 1996, el Decreto Territorial 0279 de 2005, y

CONSIDERANDO

A solicitud de parte interesada, mediante Resolución No. 003345 de Junio 13 de 2012 la administración departamental, a través de la Oficina Asesora Jurídica inscribió los nuevos miembros de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que mediante Oficio No. 200 – 3834 de Julio 17 de 2012 consideró la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES, que "(...) la reunión del máximo órgano social llevado a efectos el día 20 de marzo de 2010 que concluyó con la elección de los nuevos integrantes de los órganos de administración, es ineficaz (...)".

Y lo es, en la medida que "(...) fue convocada por quien no era competente para hacerlo, teniendo presente que los anteriores miembros del órgano de administración tenían competencia hasta el día 29 de Agosto de 2008, por lo tanto, se puede concluir que el Señor William Lever y Maritza Mojica, no eran las personas competentes para convocar para el día 20 de marzo de 2010 a asamblea ordinaria, ya que para la fecha de la convocatoria la Liga se encontraba acéfala (...)".

Que con el objeto de restablecer la situación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES propuso tres (3) opciones:

1. Que la Federación Colombiana de KARATE DO designe un Comité Provisional para la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a lo previsto por el artículo 5º del decreto 515 de 1986.
2. Que los clubes afiliados a la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se constituyan en reunión universal del máximo órgano social, con el fin de elegir los miembros de los órganos de administración, control y disciplina del organismo deportivo.
3. Que el ente deportivo departamental, convoque una reunión extraordinaria de asamblea de afiliados, de conformidad con lo previsto en el literal D, del

35

16

artículo 26 de los estatutos sociales de la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Pues bien, hecho el examen por parte de los clubes se escogió la opción 2 en aras de reconstituir la Liga y en consecuencia, mediante Oficio LDKD.Of.Nro.001-/2012 Rad. Ent. 19893 de Agosto 30 de 2012, el señor ERNEL WRIGHT FUENTES solicitó nuevamente a éste despacho la inscripción de los nuevos integrantes, de la entidad denominada "Liga Departamental de Karate-Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

Que para tales efectos el peticionario acompañó a la solicitud los siguientes documentos:

- a. Acta de asamblea universal.
- b. Acta de distribución de cargos en el órgano de administración y elección de los representantes del órgano de disciplina y comisión técnica.
- c. Resoluciones de designación de los miembros de las comisiones técnica y de juzgamiento.
- d. Fotocopia del documento de identidad de los miembros del órgano de administración, control y disciplina.
- e. Listado de integrantes de los órganos de administración, control, disciplina y comisión técnica periodo 2012 - 2016.

Que de los documentos anteriores se desprende la siguiente integración de miembros:

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE	ERNEL JAVIER WRIGHT PUENTES
VICEPRESIDENTE	LUCIA ESPERANZA SARMIENTO MESINO
TESORERO	RICHARD NAVARRO NEWBALL
SECRETARIA	MARITZA MOJICA NIETO
VOCAL	MARIA DEL ROSARIO MAY ARCHBOLD

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	CORDEL IVAN NICHOLSON
FISCAL SUPLENTE	JAVIER QUINTERO ESPINOSA

ORGANO DE DISCIPLINA

LORENO JAMES FORBES DUFFIS
DORA MARIA FLOREZ HUDGSON
LLOYD HUDGSON CHRISTOPHER

COMISION TECNICA

JUAN CARLOS MYLES
ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER
WILLIAM JASPER LEVER DAWKINS

COMISION DE JUZGAMIENTO

ALEXANDER ADOLFO MENDEZ ESPINOSA
YOLANDA DEL CARMEN QUEEMAN DIAZ

Por manera que, con base en los Decretos 1529 1990, 525 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y la Ley 181 de 1995, se procederá a la inscripción de miembros de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAN ANDRES,

PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, previo al cual se revocará la Resolución No. 003345 de Junio 13 de 2012 con el consentimiento previo y escrito del Señor ERNEL JAVIER WRIGTH FUENTES contenido en el Oficio Rad. Ent. 21125 de Septiembre 12 de 2012; fundado en las razones jurídicas esbozadas en precedencia.

Que por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar de manera directa la Resolución No. 003345 de Junio 13 de 2012 a través del cual la Oficina Asesora Jurídica inscribió los miembros de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Órgano de Disciplina, Comisión Técnica y del Comité de Juzgamiento de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", para el periodo 2012 – 2016, integrados de la siguiente forma:

COMITÉ EJECUTIVO

PRESIDENTE	ERNEL JAVIER WRIGTH FUENTES
VICEPRESIDENTE	LUCIA ESPERANZA SARMIENTO MESINO
TESORERO	RICHARD NAVARRO NEWBALL
SECRETARIA	MARITZA MOJICA NIETO
VOCAL	MARIA DEL ROSARIO MAY ARCHBOLD

ORGANO DE CONTROL

FISCAL PRINCIPAL	CORDEL IVAN NICHOLSON
FISCAL SUPLENTE	JAVIER QUINTERO ESPINOSA

ORGANO DE DISCIPLINA

LORENO JAMES FORBES DUFFIS
DORA MARIA FLOREZ HUDGSON
LLOYD HUDGSON CHRISTOPHER

COMISION TECNICA

JUAN CARLOS MYLES
ESCORCIO ANTONIO CHRISTOPHER
WILLIAM JASPER LEVER DAWKINS

COMISION DE JUZGAMIENTO

ALEXANDER ADOLFO MENDEZ ESPINOSA
YOLANDA DEL CARMEN QUEEMAN DIAZ

ARTICULO TERCERO: Esta resolución se publicará en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el Departamento Archipiélago, a costa de los interesados; cuando esta sea publicada en un diario diferente a la Gaceta Departamental, una Copia del ejemplar que la contenga, será entregada en la Oficina Asesora de la Gobernación (Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990).

004318

"Continuación Resolución No. _____ de 17 SEP 2012"

ARTICULO CUARTO: Por secretaría, háganse las notificaciones de rigor. Infórmese a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, del mismo podrá hacerse uso por escrito, ante el Despacho de la Gobernadora, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto de notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, 17 SEP 2012


SUSANA LICONA FORBES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Jim Alvaris Williams Nelson
Revisó Dra. Susana Licona Forbes
Archivó R. Avila.-

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los Once (11) días del mes de Octubre de 2012 se notificó personalmente al señor (a) Ernel Javier Wright Escutur identificado (a) con la cédula No. 18.003.507 expedida en San Andrés I., del contenido del **Acto administrativo Resolución No. 4818** de fecha _____ (17) del mes de septiembre del año 2012


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCIÓN No. 001550 DE 26 OCT 2012

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo a la Liga de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do "

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES-

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el señor Emel Javier Wright Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.003.507, en su condición de representante legal de la Liga San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do, según Resolución No. 004818 del 17 de septiembre de 2012, proferida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control establece que la Liga mencionada cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función de COLDEPORTES, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos, que cumplan con los preceptos legales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga San Andrés, Providencia y Santa Catalina de Karate Do, por haber cumplido con todos los requisitos legales.

Página 1 de 2

411



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RESOLUCION NUMERO 655 DE 1997
(ABRIL 9)

"Por medio de la cual se reconoce una Personeria Juridica".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de facultades legales y.

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía número 15.244.264 de San Andrés, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, solicitó a este Despacho reconocimiento de la Personeria Juridica de la citada entidad.

Que el peticionario acompañó a la solicitud: Copias de las actas donde consta la constitución formal de la entidad, aprobación de los estatutos que la van a regir; escritura pública No. 1897, de Diciembre 30 de 1996, contenitiva de los estatutos de la entidad en los cuales se establece que es una entidad sin ánimo de lucro, con fines de recreación y deporte, la elección y posesión de sus dignatarios;

Que estudiada la documentación aportada y de manera especial los estatutos de la entidad objeto de esta Resolución, se llegó a la conclusión que la Liga de Karate-Do de San Andrés y Providencia, se ajusta a los preceptos de orden legal, de la moral, de las buenas costumbres tanto en su organización como en los objetivos que se proponen alcanzar sus asociados;

Que se han llenado las formalidades legales contenidas en el Título II, Artículos 14 y 38 de la Constitución Nacional, el Título 36 del 1- del Código Civil y los Decretos 525 y 1529 de 1990.

Que por las razones antes expuestas y por estar satisfechas las formalidades es del caso habilitar a la Liga de Karate-Do de San Andrés, Providencia, como persona capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones reconociéndole Personeria Juridica.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer Personeria Juridica a la LIGA DE KARATE-DO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, cuyo objeto es: fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Karate, o modalidad deportiva del Karate-Do, para la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Continuación Resolución Número 655 de 1997 Pág. No.2

ARTICULO SEGUNDO : Téngase a la señor ESCORCIO A. CHRISTOPHER POMARE, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la Cédula de Ciudadanía numero 15.244.264 de San Andrés, como su Presidente y Representante Legal.

ARTICULO TERCERO : Esta Resolución se publicara en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa de los interesados y una copia del ejemplar que lá contenga sera entregado al Departamento Jurídico de la Gobernación (Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990).

ARTICULO CUARTO : Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el señor Gobernador.

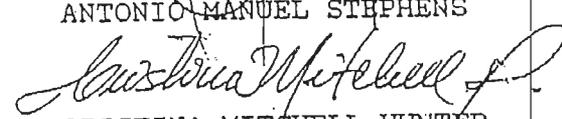
NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla. a los (9) días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete 1997.

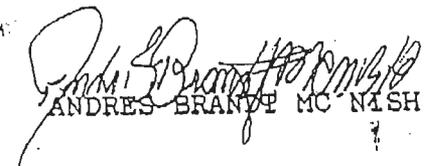
EL GOBERNADOR


ANTONIO MANUEL STEPHENS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL


CRISTINA MITCHELL HUNTER

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO.


ANDRES BRANDT MC NISH



San Andrés Isla, Diciembre 28 de 2012

Señores

GOBERNACION DEPARTAMENTAL

Ciudad

Certificamos que la Señora **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE D** con Cedula No. 900.178.657 -8 está vinculada a esta entidad a través de:

- Cuenta de Ahorros No. **348-812705-89** con fecha de apertura marzo 22 de 2012 y estado Activo.

Atentamente,



SALVADOR CASTELLOTE G

Gerente

Ofic. 348 San Andrés

Tel 512-4195 Fax 512-8513





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 014 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Entre los suscritos a saber: **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, mayor de edad, vecina de San Andrés, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.575, expedida en San Andrés, Isla, quien obra en calidad de representante legal de la **GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, como Gobernadora Electa posesionada mediante Acta No.001del 01 Enero 2012, ante la Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, debidamente facultado por el artículo 355 de la Constitución y sus decretos reglamentarios y la Ley 484 de 1998, por una parte, el Señor **ERNESTO JAVIER WRIGHT FUENTES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 18.003.507, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Oficina Asesora de Jurídica, en adelante se denominará "**LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**" persona jurídica de participación deportiva, creada con fines de interés público, sin ánimo de lucro reconocida por la Gobernación del Departamento de San Andrés y Providencia mediante Resolución No. 655 de abril 09 de 1997 y con Reconocimiento Deportivo del Ministerio de Cultura Instituto Colombiano del Deporte mediante Resolución No. 001550 del 26 de octubre de 2012 expedido por Coldeportes Nacional, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo al deporte que se regirá por las siguientes consideraciones y clausulas que a continuación se enuncian:

A) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público. **E)** Que el Representante Legal de la **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 014 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

prohibición legalmente consagrada. F) Que el Representante Legal de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, hace parte del Sistema Nacional del Deporte. G) Que el representante legal de la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el Departamento. H) Que la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, solicito apoyo a la administración departamental mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2013, para que los deportistas puedan asistir y participar en el primer Campeonato Nacional de Interligas Rankin Nacional, clasificatorio a eventos Internacionales 2013. I) Que la Unidad de Deportes del Departamento inscribió y Registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el "Proyecto **"APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**, proyecto tendiente a cubrir el Programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, dentro del subprograma **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. Está incluido en el Plan de desarrollo en el programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, perteneciente al subprograma **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. J) Que la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, como entidad debidamente reconocida en materia de deportes declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene como finalidad impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo *"Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012-2013"* y su programa *"Deporte Competitivo para Brillar por Todos"* Sub Programa: *"Fortalecimiento del Deporte Organizado*, para lo cual se aunarán esfuerzos con la **"LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, con el fin de que los deportistas puedan asistir y participar en el primer Campeonato Nacional de Interligas Rankin Nacional, clasificatorio a eventos Internacionales 2013, CCK, PKF, SENIOR, CSK, PKF Junior y Mundial a realizarse en la ciudad de Manizales los días 14 al 17 de marzo de la presente anualidad, según Resolución No. 374



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 014 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

febrero 15 del 2013. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$28.725.000) MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el Campeonato Nacional de Interligas Rankin Nacional, clasificatorio a eventos Internacionales 2013. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se compromete para con el departamento: 1) Desarrollar el objeto del convenio, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la participación del objeto en su integridad, esto incluye capital humano: deportistas, entrenador, preparador físico. 2) Incluir en todos los elementos de promoción e información el logo del **DEPARTAMENTO**. 3) Incluir en todos los elementos de promoción y desarrollo del Plan de masificación **EVENTO PATROCINADO POR EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. 4) Deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.). 6) Presentar a la Unidad de Deportes del departamento el informe final de ejecución, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** información general: Nombre del convenio, nombre de la entidad que ejecutó el convenio, fecha de realización. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Indicadores: la información sobre impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del convenio: fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado y otros. La **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 7) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escrita, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que éste le indique. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende la suma de: **TREINTA MILLONES**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 014 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

siguiente manera: 1) EL DEPARTAMENTO se compromete a entregar a la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", la suma de: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$28.725.000) MCTE, según oficio, hace parte integral de este convenio. 2) La LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, aportará la suma: DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000) MCTE, representado en: Hidratación (\$1.380.000), compra de póliza de seguro a deportistas (\$830.000). **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO al convenido en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial del convenio y el cincuenta (50%) restante se pagará una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de cuatro (4) días contados a partir de la de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El convenido no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** La LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a favor del Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (03) años más. **C)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.** El Departamento ejercerá la vigilancia y el control del presente convenio a través del Director de la Unidad de Deportes. Las divergencias que se presenten entre el convenido y el supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos. El



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 014 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA:**

EXCEPCIONALES: EI DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1.993. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EI DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$28.725.000) MCTE**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión: 03-3-56-20: Concepto: **APOYO A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y A LOS DEPORTISTAS PARA DESARROLLO Y ASISTENCIAS EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número **648** de fecha 11 de marzo de 2013, expedido por el Profesional

Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el presente convenio no requerirá de la Publicación en la Gaceta Departamental, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA**

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Edificio Coral Palace en la Isla de San Andrés. El contrato se regirá por el Decreto 777 de 1992, el Decreto 1403 de 1992 y la Ley 489 de 1.998, su legislación complementaria, y la normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL**

CONVENIO: Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **648** de fecha 11 de marzo de 2013. 2)

43

8



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 014 DE 2013, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 4) Acto Administrativo de Personería Jurídica. 5) Certificado de Registro Tributario (Rut). 6) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7) Formato Hoja de Vida. 8) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 9) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10) Documento compromiso de contraprestación presentado por la LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE - DO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 11) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, Ocre y Libreta Militar. 12) estudio de necesidad y conveniencia y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del convenio. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 14 (14) días del mes de Marzo de 2013.


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


ERNEL JAVIER WRIGHT FUENTES
Rep. Legal de la Liga Departamental
de Karate - Do.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **687**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **14 de marzo de 2013**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI** NIT **900178657 - 8** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **648** Fecha de Expedición del C.D.P. **11 de marzo de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

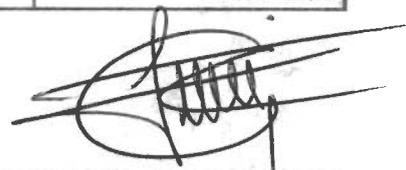
Convenios: **014** Fecha: **14/03/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA QUE LOS DEPORTISTAS DE KARATE PUEDAN ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE INTERLIGAS RANKIN NACIONAL EN MANIZALEZ**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	28.725.000,00
Programación de Pagos		Total Compromisos
Valor Total Prog.		\$28.725.000,00

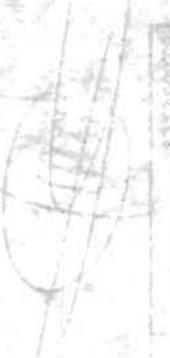
Mes	Valor
Marzo	C\$28.725.000,00
Valor Total Prog.	28.725.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

Служба безопасности
ОМВД по г. МОСКВЕ



№ _____
Дата _____

Подпись и печать _____

№ п/п	Ф.И.О. сотрудника	Должность	Подпись	Дата
1	Иванов И.И.	Младший лейтенант	Иванов И.И.	15.05.2017
2	Петров П.П.	Младший лейтенант	Петров П.П.	15.05.2017
3	Сидоров С.С.	Младший лейтенант	Сидоров С.С.	15.05.2017
4	Кузнецов К.К.	Младший лейтенант	Кузнецов К.К.	15.05.2017
5	Лебедев Л.Л.	Младший лейтенант	Лебедев Л.Л.	15.05.2017
6	Зайцев З.З.	Младший лейтенант	Зайцев З.З.	15.05.2017
7	Смирнов С.С.	Младший лейтенант	Смирнов С.С.	15.05.2017
8	Морозов М.М.	Младший лейтенант	Морозов М.М.	15.05.2017
9	Васильев В.В.	Младший лейтенант	Васильев В.В.	15.05.2017
10	Попов П.П.	Младший лейтенант	Попов П.П.	15.05.2017
11	Соколов С.С.	Младший лейтенант	Соколов С.С.	15.05.2017
12	Борисов Б.Б.	Младший лейтенант	Борисов Б.Б.	15.05.2017
13	Воробьев В.В.	Младший лейтенант	Воробьев В.В.	15.05.2017
14	Александров А.А.	Младший лейтенант	Александров А.А.	15.05.2017
15	Степанов С.С.	Младший лейтенант	Степанов С.С.	15.05.2017
16	Савин С.С.	Младший лейтенант	Савин С.С.	15.05.2017
17	Соловьев С.С.	Младший лейтенант	Соловьев С.С.	15.05.2017
18	Семин С.С.	Младший лейтенант	Семин С.С.	15.05.2017
19	Сыров С.С.	Младший лейтенант	Сыров С.С.	15.05.2017
20	Сидоров С.С.	Младший лейтенант	Сидоров С.С.	15.05.2017

ВЕРСИЯ ВНЕШНЯЯ БЕЗ ПОДПИСИ

СВЕТЛИЦА

СОВЕЩАНИЕ ДЕ ВАНТИМЕРЪ БРОСНЕНСЛУ КРАСНАЯ

45

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **687**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **14 de marzo de 2013**

Beneficiario **LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE DO DE SAI** Nit **900178657 - 8** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **648** Fecha de Expedición del C.D.P. **11 de marzo de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

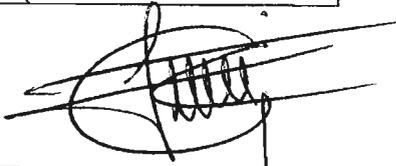
Convenios: **014** Fecha: **14/03/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA QUE LOS DEPORTISTAS DE KARATE PUEDAN ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE INTERLIGAS RANKIN NACIONAL EN MANIZALEZ**

Cto. Utilidad: **UNIDAD DE DEPORTE** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 04 - 3 - 5 6 - 20	Apoyo a las diferentes Organizaciones Deportivas y a los Deportistas para el desarrollo y asistencia Eventos Deportivos Departamental, Nacional e Internacional	28.725.000,00
Total Compromisos		28.725.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Marzo	C\$28.725.000,00
Valor Total Prog.	28.725.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

10





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101012766		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 14 03 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 14 03 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 20 07 2013		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CLUB ESCUELA DEPORTIVA DE KARATE DO LA LOMA							Identificación : 900.051.026-4				
Dirección : BARRIO LA LOMA SECT CLAYMOUNT COLG ACCION COMUNA						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5133213		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
AMPRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.014 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE INTERLIGAS RAHKN NACIONAL CLASIFICATORIO A EVENTOS INTERNACIONALES 2013.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	14/03/2013	20/07/2013	\$ 1,546,750.00
DEDUCIBLE : 10 00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****55,000.00	Gastos Expedición \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****55,000.00	Valor Asegurado Total \$ *****1,546,750.00	Fecha Limite de Pago 13 / 04 / 2013
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



(415)770999802115718020)11013102078142(3900)00000055000(96)20140314

REFERENCIA PAGO:
1101310207814-2

75-40-101012766

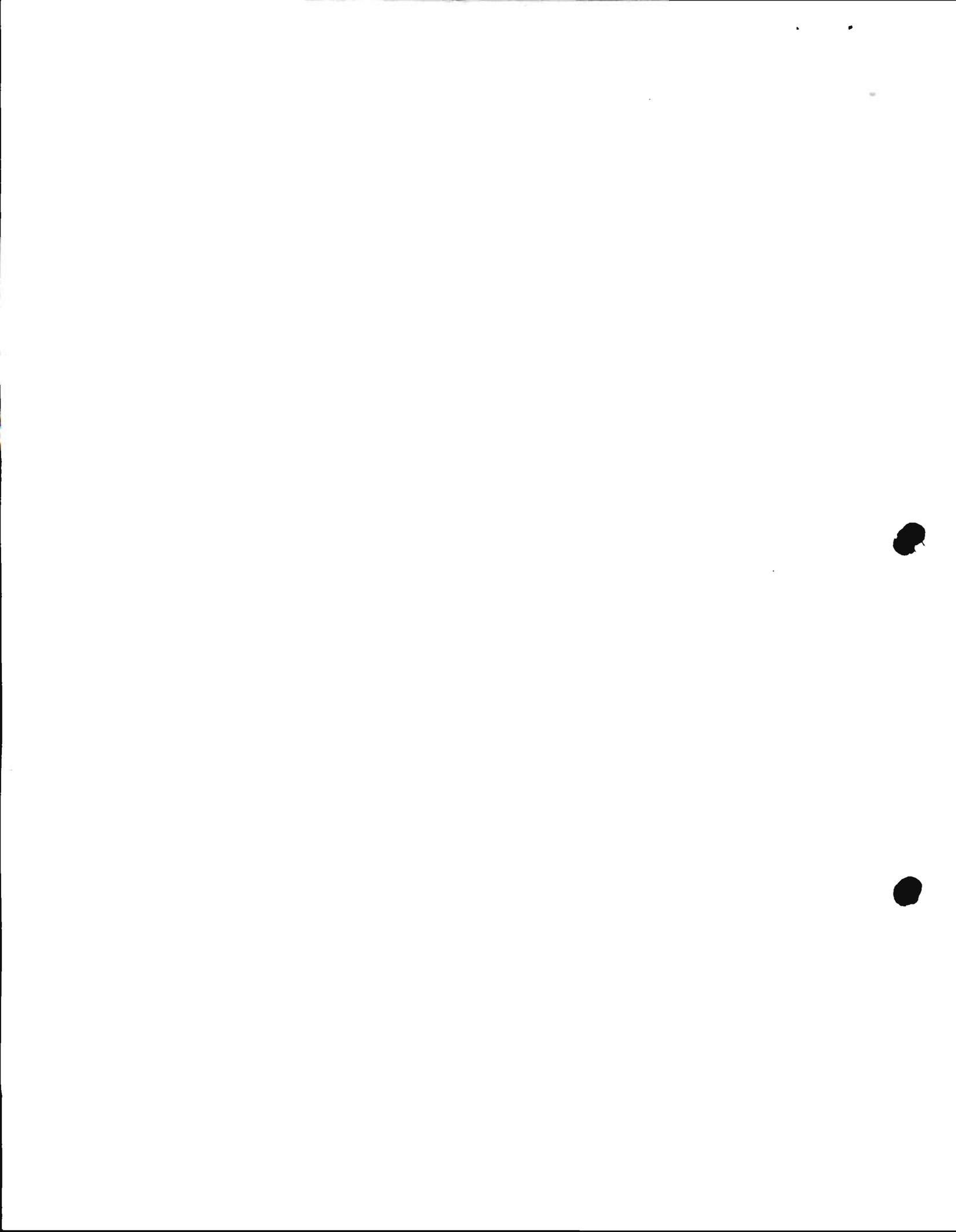
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No. Póliza 75-44-101045346	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 14 03 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 14 03 2013			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 20 03 2016	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CLUB ESCUELA DEPORTIVA DE KARATE DO LA LOMA	Identificación : 900.051.026-4
Dirección : BARRIO LA LOMA SECT CLAYMOUNT COLG. ACCION COMUNA	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5133213

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 014 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN EL PRIMER CAMPEONATO NACIONAL DE INTERLIGAS RANKIN NACIONAL CLASIFICATORIO A EVENTOS INTERNACIONALES 2013.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2013	20/07/2013	\$3,093,500.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	14/03/2013	20/07/2016	\$1,546,750.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	14/03/2013	20/07/2013	\$14,362,500.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta \$ *****110,002.00	Gastos Expedición \$ *****7,000.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****117,002.00	Valor Asegurado Total \$ *****19,002,750.00	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 8601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA



(415) 7709998021157 (8020) 11013102078135 (3900) 00000027702 (96) 20140314

REFERENCIA PAGO:
1101310207813-5

75-44-101045346

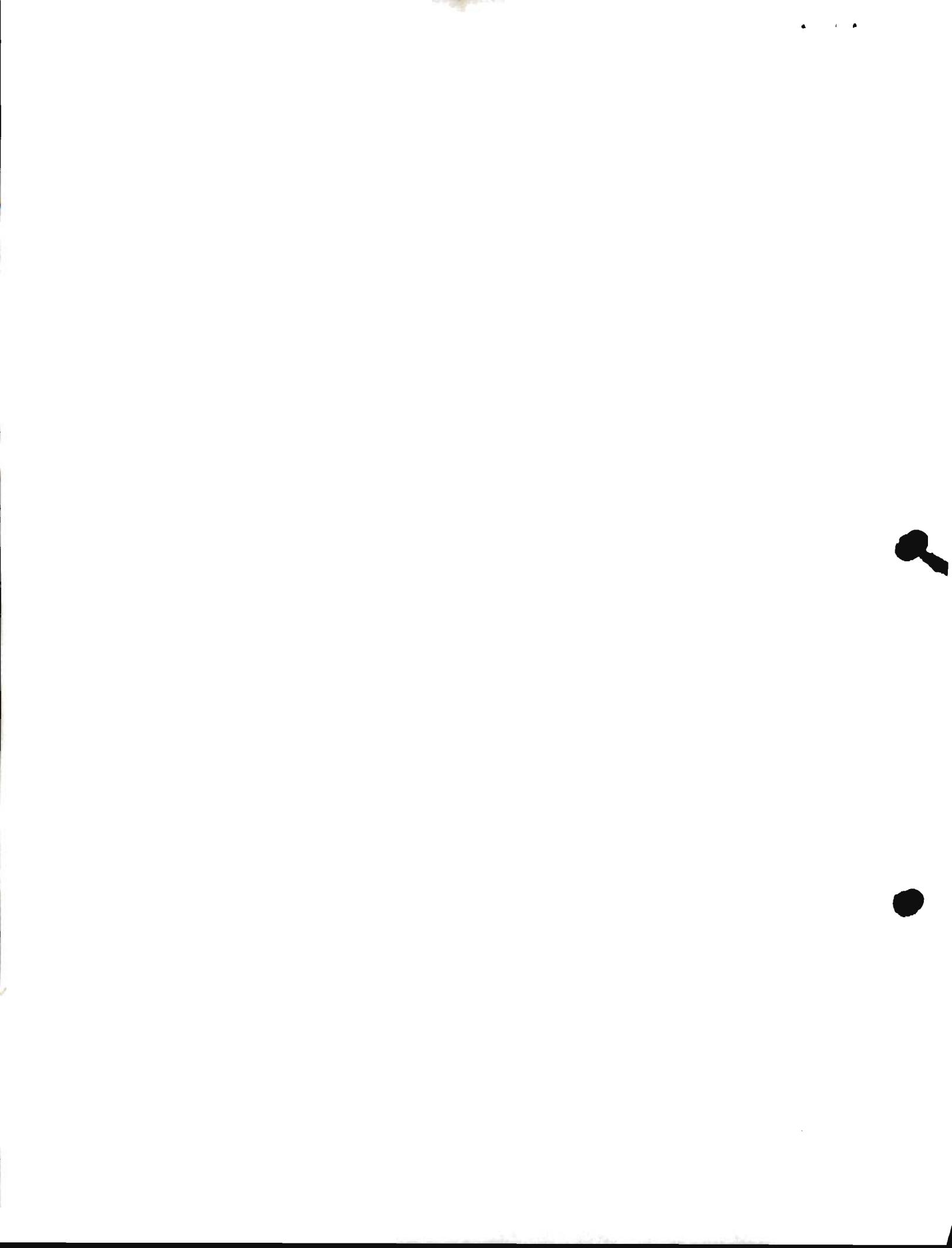
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 001370 -

(4 MAR 2013)

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

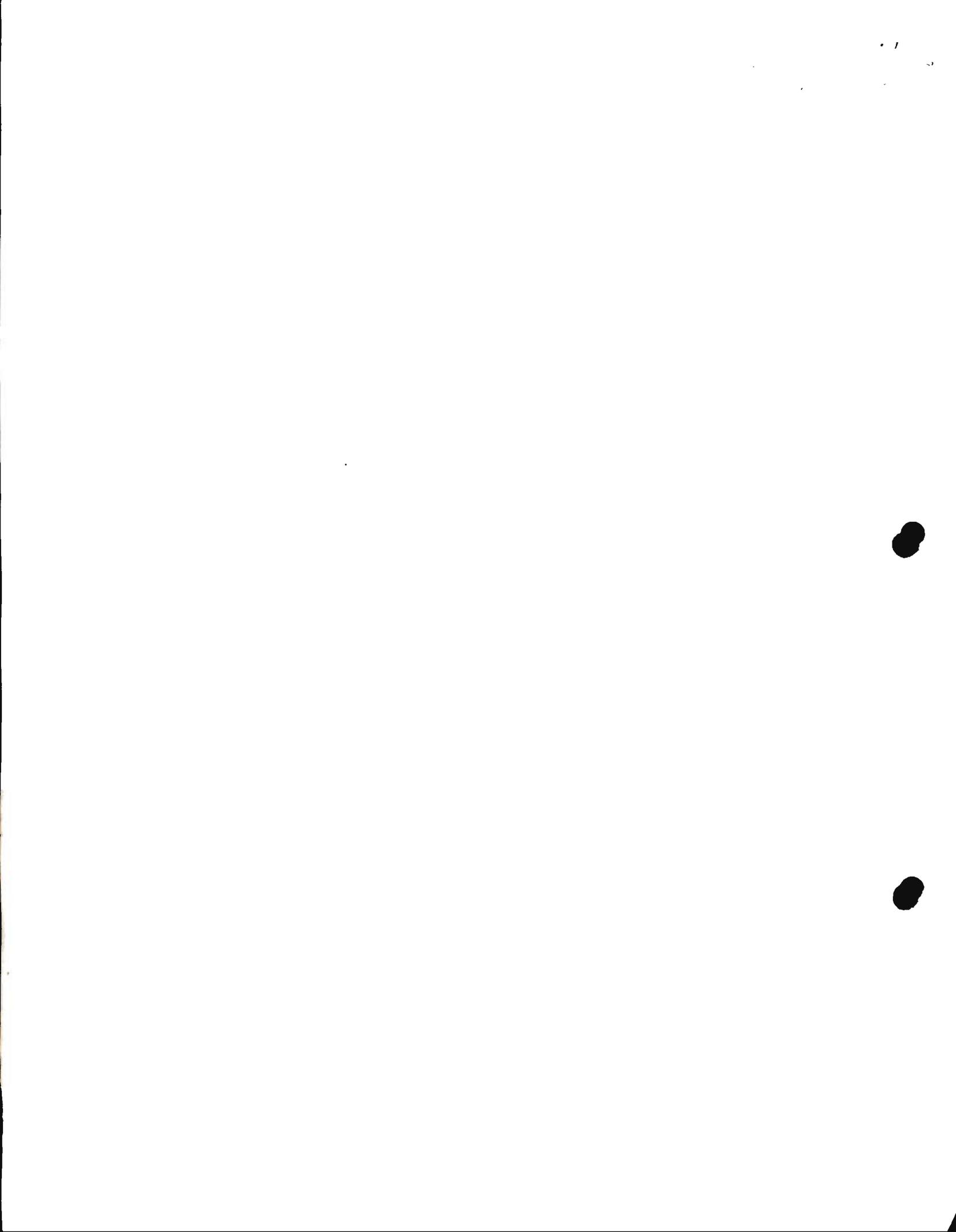
Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101045346, de fecha marzo 14 de 2013 y su anexo N°. 1 de marzo 14 de 2.013, respectivamente, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio la Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Representante Legal ERNEL JAVIER WRIGHT, según convenio N°. 014 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-03-2013 hasta el 20-07-2013.
2. **DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 14-03-2013 hasta el 20-03-2016.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101012766, de fecha marzo 14 de 2013, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio Liga Departamental de Karate Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Representante Legal ERNEL JAVIER WRIGHT.-

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 14-03-2013 hasta el 20-07-2013.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.



49

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la Póliza identificada con el N°. 75-44-101045346, de fecha marzo 14 de 2013 y su anexo N°. 1 de marzo 14 de 2013, respectivamente y la Póliza identificada con el N°. 75-40-101012766, de fecha marzo 14 de 2013, expedidas por la Compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

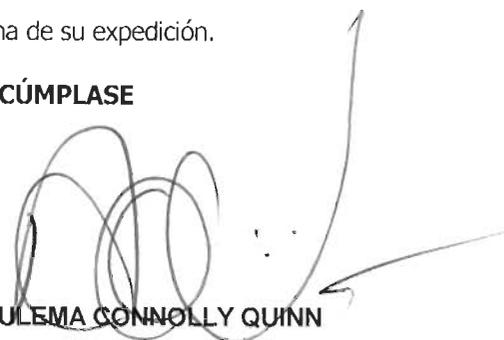
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2013

Dada en San Andrés, Isla, a los

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.
Revisó:



LIGA DEPARTAMENTAL DE KARATE-DO

SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PERSONERIA JURIDICA No 665 DE 1997

RESOLUCION DE LA GOBERNACION 05170 DEL 2012

RECONOCIMIENTO DE COLDEPORTES 001550 26 DE 2012

AFILIADA A LA ASOCIACIÓN DE LIGAS Y ORGANISMOS DEPORTIVOS "ASOLISAI."

DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-ISLAS.

NIT: 900178657-8.



RS

L.D.K.D 020

San Andrés islas 24 de junio del 2013

Señores
Oficina de Jurídica
L.C

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
OrigiLIGA DEPARTAMENTAL DE KAR
DestiOFICINA ASESORA JURIDICA
OctoISOLICITUD ESPECIAL
FchaRad: 25/06/2013 05:03 PM
FchaVen:
Citar al Responder
Rad: ENT - 15653
Fol:1 Anx:0

Cordial saludo.

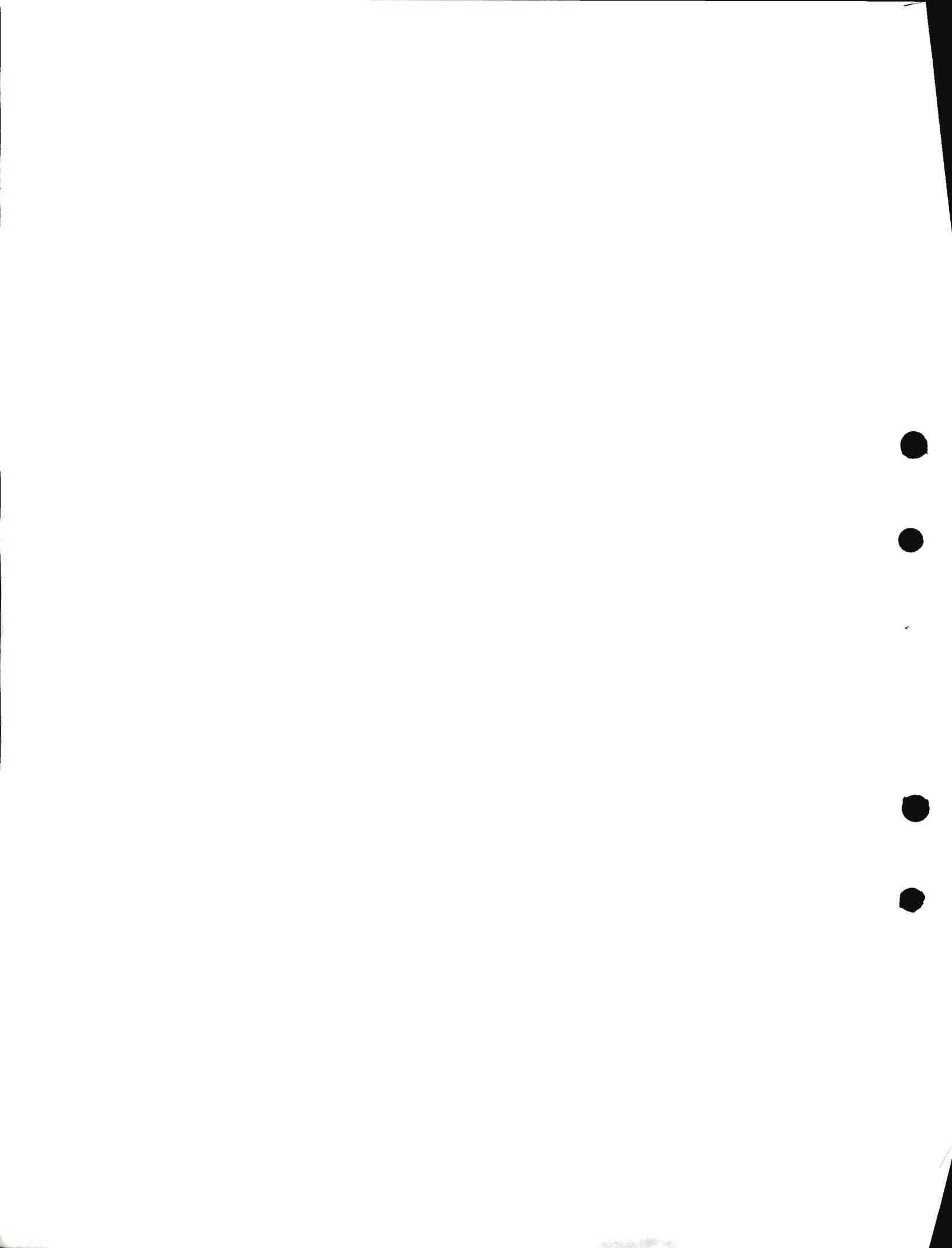
De la manera formal, le estamos solicitando la liquidación del convenio No___ porque, en las fechas que se deberían desembolsar los dineros para el traslado, no se ajustaban al calendario de llegada al evento. En el cual se nos venció la fecha de participación.

Espero su pronta colaboración al respecto.

Atte.

ERNEL WRIGHT FUENTES
PRESIDENTE

COLISEO ROSADO, Av. Aeropuerto - Oficina 03
Teléfono: 313 3290158 – 310 3208739 Telefax: 512 9230
E-mail: ewjavier@hotmail.com
San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflavier

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONVENIO No. 014 DE 2.013.

En San Andrés Isla, a los Dos (02) días del mes de julio de 2.013, se reunieron las partes signatarias del Convenio N° 014 de 2.013, la Dra. **MARCELA SJOGREEN VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.146.340, expedida en Bogotá, en calidad de Directora (E) de la Unidad Especial Administrativa de Deportes del Departamento, (Supervisor del contrato) y el Señor **ELNEL JAVIER WRIGHT**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18.003.507, expedida en San Andrés Isla, en calidad de representante legal de la Liga Departamental de Karate – Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de proceder a la terminación y liquidación bilateral anticipada del Convenio N° 014 de 2.013, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DEL CONVENIO:

OBJETO: Cuyo objeto es impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el plan de desarrollo “para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 – 2013” y su Programa Deporte competitivo para brillar por todos” sub Programa Fortalecimiento del Deporte Organizado para lo cual se aunaran esfuerzos con la Liga Departamental de Karate – Do de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de que los deportistas puedan asistir y participar en el primer campeonato nacional de interligas rankin nacional, clasificatorio a eventos internacionales 2013, CCK, PKF, SENIOR, CSK, PKF Junior y Mundial a realizarse en la ciudad de Manizales los días 14 al 17 de marzo de la presente anualidad.

VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio asciende a la suma de: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$30.935.000.00) M/TE.

FORMA DE PAGO: La suma antes señala será pagada será cancelada por el Departamento en la siguiente forma: Un 50% como aporte inicial del convenio y el 50% restante se pagara una vez finalizado el evento, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades por parte del Director de la Unidad de Deportes del Departamento.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del presente convenio será de: CUATRO (4) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

REGISTRO PRESUPUESTAL: N° 687 del 14 de mayo de 2.013, Inversión 03-3-56-20. Concepto: Apoyo a las diferentes organizaciones deportivas y a los deportistas para el desarrollo y asistencia eventos deportivos departamental, nacional e internacional.-

GARANTÍA: Póliza N° 75-44-101012766 de fecha marzo 14 de 2.013, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A.-

ACTA DE INICIO: No se efectuó acta de inicio.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Que el convenio N° 014 de 2.013, no se ejecutó normalmente debido a inconvenientes presentados a la hora de hacer las reservas de los cupos aéreos y la consecución del hospedaje de los deportistas, que a la final no permitieron la asistencias de los mismos a la ciudad de Manizales.

12



5



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflamer

CONTINUACIÓN ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ANTICIPADA DEL CONVENIO No. 014 DE 2.013.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIO: Que por los inconvenientes antes mencionados no se pagaron los dineros correspondientes, establecidos en la clausulas tercera y cuarta del convenio 014 de 2.013 .

PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	\$ -0-
SALDO PENDIENTES POR CANCELAR AL CONTRATISTA	\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	\$ 28.725.000.00
TOTAL	\$ 28.725.000.00

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado anticipadamente el convenio N°. 014 de 2.013, y se declaran reciprocamente a paz y salvo por todo concepto del mencionado convenio. Se firma por los que en ella intervinieron.


MARCELA SJOGREEN VELASCO (E)
Director de la Unidad Especial Administrativa de Deportes


ELNEL JAVIER WRIGHT
Rep. Legal Liga Departamental
Karate – Do

Proyecto/Elaboro: Fernando Mejia.



52.196340-B 3



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO - 002877-
02 JUL 2013

"Por el cual se hace un encargo"

EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, conferida por el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y en especial las conferidas por el Decreto 0122 del 25 de Abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director (E) de la Unidad Especial de Deportes de la Gobernación Departamental, debe viajar a Austria con el fin de asistir como delegado oficial en el intercambio deportivo en el festival de Volleyball y Basketball masculino y femenino juvenil, durante los días 02, 03, 04, 05, 06, 07 08 y 09 de Julio de 2013.

Que es necesario encargar a un funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes a la Unidad Especial de Deportes en ausencia del titular.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- A partir del 02 de Julio de 2013, encárguese a la Doctora **MARCELA SJOGREEN VELASCO** Secretaria de Agricultura y Pesca, para que asuma las funciones de la Unidad Especial de Deportes, mientras dure la ausencia del titular.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **02 JUL 2013**

Secretario de Servicios Administrativos

CESAR JAMES BRYAN

Proyecto/Elaboro: Beatriz Hooker.
Reviso: Cesar J.
Archivo: Beatriz H.

